

fin a sus respectivos negocios.

Contribucion de
10 p/s: Oficio
de S. Juan Ma.
nuel Aguirre.

Le dio cuenta de un oficio recibido de S.
Don Manuel de Aguirre vecino de Villanueva y dueño
de la Caserna de Labraga jurisdiccion de esta Villa,
en el que reclama no debe pagar el diez por ciento
acordado enjuir a la propiedad por el Ayuntamiento
grat. de Venta de Noviembre del año último, y en
su vista se acordó se le conteste al dho. Aguirre, insin-
uando la autorizacion de la Diputacion para otra cose-
cion, es prestando que pague su contingente sin dela-
cion alguna.

Tabernas.
aumento de n.
de las de vino na-
varro.

Se leio el memorial de S. Florencio Prudenc
de este Ayuntamiento, Representante de las provincias de
Vino y Impuestos de esta Villa, en el que espone
que habiendo tomado conocimiento del consumo
de las Vinos de Rioja y Navarra en las actuales
Circunstancias, se ha enterado ser excesivamente ma-
yor el del segundo y menor el número de tabernas
para su venta, de lo que resultarian necesariamente
te perjuicio a la comodidad publica, y a sus
intereses, por lo que suplica se sirva autori-
zarle, para que pueda aumentar los puestos
de venta de dho. Vinos navarros hasta igualar con
los de Rioja; y el Ayuntamiento haciendo a
cargo de las Navarros que espone, acordó facul-

tarle para lo que solicita. Con tanto se dio fin a
este Ayuntamiento, y lo firmó dho. Señor Alcalde
por si y por los demás segun costumbre y en fe de todo
lo hace yo el Escribano #

Manuel de Ozaeta
Berrueta


Antem
J. Diego Manuel
de Ozaeta

Plenaria Ayuntamiento de esta N. y L. Villa.

Encargados por V. S. para proponer los medios de mejorar el alumbrado publico de la misma, pasamos a dar nro. descargo.

Para proceder con acierto y la economia posible se pidió a Toledo con alguna anticipacion al fabricante O. Sebastian de Alarcón la cõsta nora que original acompañamos a V. S. refunice al Jefe de Rebueros; por ella veia V. S. el coste de los de esta luz hasta quares, y opinando que de su costo resultaría una gran ventaja en el alumbrado, con esta nora de los de esta luz se han perdido dos de los de a dos luces a otro fabricante con el fin de hacer la prueba, y en si en efecto una nueva de este este ensayo; al terminacion se ha encargado lo que se ha antes que le sea posible. Con respecto al numero de faroles de esta clase que sean necesarios opinamos no pasaran de 1000, haciendo uso de algunos pocos de los que hoy existen para los puntos menos importantes; y en quanto a su colocacion y el gano que puedan tener, damos nro. descargo quando de la satisfaccion de V. S. se hallen colocados los que se han perdido o prueba. No dudamos tampoco que el alumbrado por medio de otros Rebueros llenara los deseos de V. S.

Dios que a V. S. muchos años. Vergara Enero 10/840

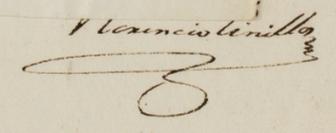
Juan Bauta de
Figueroa

Pedro de Larranaga

Wienray se y rematante de
ponga en planta lo resuelto V.S. con el respecto
por las ultimas Juntas Gene
rales de Deba, en razon al
modo con que deban pagarse en las actuales
las contribuciones atrasadas, mente mayor
suspendo por lo mismo el hacer ternas para su
lo con respecto al lo que se persigue a la
V.S. me exige por motivo de perjuicio a la
de 19. de Dic. para onente y para
do, a que conueno.

Los quales se sirva notavi
V.S. m. a. Llanuaga a
8. de Enero de 1810 con los de Pija.
Jose Manuel Aguirre
cien de 10.
bre de 1810

N. y L. villa de Vergara

Y leunció enillo


Ala. V. de D. Villa
Vergara

Ilustre Ayuntamiento

Florentio Pinillos vecino de esta villa y rematante de
las provisiones de vinos e impuestos, a V. S. con el respecto
devido exponi: Que habiendo tomado conocimiento del con-
sumo de los vinos de Rioja y Navarra en las actuales
circunstancias, se ha entendido ser excesivamente mayor
el del segundo, y menor el numero de tabernas para su
venta, de lo que resultaran necesariamente perjuicios a la
comodidad publica y a los intereses del exposante y para
evitarlos

Duplica a V. S. respetuosamente se sirva autorizar
para que pueda aumentar los puestos de venta
de dho. vino Navarro hasta igualar con los de Rioja.
Gracia que espera de la notoria justificacion de V. S.

Vergara a 21 de Diciembre de 1839

Florentio Pinillos